

BUENOS AIRES, 6 de mayo de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución AGC N°401/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 29 de abril de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo a lo solicitado por el agente Martin Repetto, Legajo N° 1220, bajo Nota N° 417/20 - según lo informado por el Departamento de Mesa de Entrada-, se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes por actividades académicas oportunamente otorgada por Resolución AGC N° 401/19 respecto del agente Repetto. Comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación.

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 401/19 se aprobó la licencia sin goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Martin Repetto, Legajo N° 1220.

Que de acuerdo a lo solicitado por el citado agente mediante Nota N° 417/20, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de abril de 2020, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N°401/19.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por actividades académicas otorgada al agente Martin Repetto, Legajo N° 1220 mediante Resolución AGC N°401/19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 143/20**